

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
30.10.24	962SDEN
HORA: 8:10	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Municipalidad de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

Sunchales, 24 de octubre 2024.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de ampliar el contrato de obra pública previamente suscripto entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo que fuera autorizado mediante la Ordenanza N° 2647/2017 y suscribir el acta de ampliación de monto correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación del crédito hipotecario otorgado por la DPVyU resulta esencial para permitir la continuidad y finalización de las obras de los beneficiarios locales del Programa Vivienda en Lote Propio;

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ha dictado sendas resoluciones que determinan el incremento del crédito a los beneficiarios locales del subprograma de Vivienda en Lote Propio, con el fin de que puedan cerrar la ejecución de la obra y darle habitabilidad a las viviendas.

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que la Municipalidad de Sunchales, como parte del convenio, debe prestar su conformidad a esta ampliación del crédito y garantizarlo conforme al sistema previsto por el Decreto Provincial N° 1698/84, ratificado por el Decreto N° 1007/85;

Que es política de este municipio apoyar y acompañar toda gestión que permita mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y asegurar el acceso a viviendas dignas;

Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Sunchales, a ampliar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y suscribir el acta de ampliación de monto correspondiente así como toda la documentación necesaria para la ampliatoria del crédito del el Programa de Ejecución de Vivienda con Garantía Hipotecaria en Lote Propio.

Artículo 2: Adhiérase la Municipalidad) de Sunchales al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales